

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DESCENTRALIZADO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 061-2024-OCI/5568-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DESCENTRALIZADO
LIMA-LIMA-LIMA**

**“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI
(NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA - BARRIO NUEVO -
CANTAGALLO - CHUMBENIQUE EN LOS DISTRITOS DE
NUEVA ARICA Y OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO
- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ESTUDIO DEFINITIVO
APROBADO A ABRIL 2024**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 19 DE ABRIL de 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 26 DE ABRIL DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 061-2024-OCI/5568-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA - BARRIO NUEVO - CANTAGALLO - CHUMBENIQUE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA ARICA Y OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 1 – ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO A ABRIL 2024

ÍNDICE

	n.° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	1
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
1. ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO POR LA ENTIDAD PRESENTA ERRORES EN EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE METRADOS CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTO DE LA OBRA, AFECTACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCURRENCIA DE CONTROVERSAS.	3
2. LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ENTIDAD PRESENTA INCONGRUENCIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN Y GENERAR COSTOS ADICIONALES.	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	12
IX. CONCLUSIÓN.....	12
X. RECOMENDACIONES.....	12
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 061-2024-OCI/5568-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA - BARRIO NUEVO - CANTAGALLO - CHUMBENIQUE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA ARICA Y OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 1 - ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO A ABRIL 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante oficio n.º 235-2024-MTC/21.OCI de 10 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5568-2024-067, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el estudio definitivo, actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”, se realizan de acuerdo a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el estudio definitivo se elaboró conforme a los Términos de Referencia y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1 - “Estudio Definitivo aprobado a abril 2024”, correspondiente a la elaboración del estudio de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”, y que ha sido ejecutado del 15 al 19 de abril de 2024, en las instalaciones del Provias Descentralizado, ubicado en el Jirón Camaná n.º 678 Piso 2, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de control es a la elaboración del estudio definitivo de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”, con CUI n.º 2412709 (**en adelante “la obra”**); el cual se encuentra a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado (**en adelante “la Entidad”**), bajo los alcances de los Manuales para la Gestión de Carreteras, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC de 24 de octubre de 2008 y sus modificatorias, y demás disposiciones establecidas para la ejecución del citado proyecto.

Respecto a la Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado, en adelante la Entidad, en su ejercicio presupuestal incluyó el financiamiento de los estudios definitivos para los caminos vecinales, es así que mediante CONVENIO N.° 100-2019-MTC/21-SBCC-1 recibió un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para el cubrir parcialmente el costo del Estudio definitivo del proyecto de inversión: “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”.

Es así que, como resultado de la convocatoria publicada el 9 de octubre de 2019 en el portal del SEACE, se otorgó la buena pro a la empresa consultora Consorcio MTV – GINPROSA (**en adelante “el Consultor”**), suscribiendo el contrato n.° 31-2020-MTC/21¹ el 29 de enero de 2020 para la elaboración del Estudio Definitivo de los caminos vecinales por un monto de S/777 185, 44 (Setecientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 44/100 soles) incluido IGV.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.° 162-2021-MTC/21.GIE de 20 de diciembre de 2022, se aprobó administrativamente el expediente técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”, el cual posteriormente fue actualizado presupuestalmente mediante Resolución Gerencial n.° 141-2023-MTC/21.GIE de 18 de agosto de 2023.

El proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”, se inicia en la localidad de Nueva Arica y finaliza en la localidad de Chumbenique, tiene una longitud de 8.920 km, entre altitudes que varían desde los 173 msnm (Nueva Arica), y 149 msnm (Chumbenique), respectivamente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Ubicación de Proyecto de Inversión

Proyecto de Inversión	Localización	Progresiva proyección vía (Km)	Este (m)	Norte (m)	Elevación (m.s.n.m)	
I	Inicio	Nueva Arica	0+000.00	682774.98	9239872.46	173.00
	Fin	Chumbenique	08+920	676862.43	9240987.33	149.00

Fuente: Estudio Definitivo - Volumen III Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y Metrado – tomo I Memoria Descriptiva

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a la contratación de la ejecución para la Obra

Mediante memorando n.° 4031-2023-MTC/21-GIE del 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Intervenciones Especiales solicitó a la Oficina de Administración el inicio del proceso para la contratación de la ejecución de la obra.

Es así que, con Resolución Directoral n.° 0053-2023-MTC/21 de 6 de marzo de 2023, se conformó el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 - Obras en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS y el 28 de agosto de 2023 se realizó el “llamado a licitación” en el portal Development Business del proceso de selección.

¹ En el marco del Contrato de Préstamo BID 3587/OC-PE entre la Entidad (20% de aporte financiero) y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID (80% de aporte financiero).

A continuación, el 20 de setiembre de 2023 se efectuó la entrega de aclaraciones y consultas respectivas; y el 11 de setiembre de 2023 se concluyó la apertura de propuestas técnicas. Luego, con Informe N° 010-2023-MTC/21.CREP N° 01-OBRAS-PATS de 15 de noviembre de 2023, la CREP N° 01 recomienda a la Oficina de Administración la adjudicación al Consorcio Nueva Arica por la suma de S/14 662 946,21 incluidos los impuestos legales; por lo que, el 16 de noviembre de 2023 se notificó a dicho consorcio que su oferta fue aceptada por la Entidad. Posteriormente, fue adjudicado el Consorcio Nueva Arica; sin embargo, se anuló dicha adjudicación en razón que el consorcio no presentó los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

Seguidamente, mediante Informe n.° 002-2024-MTC/21.CREP.N° 01-OBRAS-PATS del 25 de marzo de 2024, la CREP N° 01 - Obras en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS informó que existe discrepancia en el expediente técnico y los documentos de la Licitación, por lo que considera rechazar las ofertas presentadas en el procedimiento de selección Conv-Proc-43-2023-MTC/21-LPI; y a continuación, con Informe n.° 1247-2024-MTC/21.OA.ABAST del 1 de abril de 2024 y el Informe n.° 1400-2024-MTC/21.OA.ABAST del 9 de abril de 2024, la Oficina de Administración solicitó la nulidad de oficio del procedimiento de selección.

Finalmente, mediante Resolución Directoral n.° 0083-2024-MTC/21 de 22 de abril de 2024 se declara la nulidad de oficio del proceso de selección Conv-43-2023- MTC/21-LPI para la ejecución de la obra y se retrotrae el referido procedimiento a la etapa de “Elaboración (Adecuación) del Documento de Licitación”; debido a la vulneración del Principio de Igualdad y el Principio de Transparencia de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 1: “Estudio Definitivo aprobado a abril 2024”, la Comisión de Control ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo – Chumbenique”, las cuales se exponen a continuación:

1. ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO POR LA ENTIDAD PRESENTA ERRORES EN EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE METRADOS CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTO DE LA OBRA, AFECTACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCURRENCIA DE CONTROVERSAS.

De la verificación realizada por la Comisión de Control a la documentación presentada por la Entidad se advierte que el estudio definitivo presenta errores en el cálculo de la cantidad de metrados de acuerdo al presupuesto del proyecto, hecho que se detalla a continuación:

En la planilla de metrados del Estudio Definitivo, se cuantificó el metrado de las partidas 04.01 “Imprimación Asfáltica” y 04.02 “Tratamiento superficial bicapa - 2ª capa” considerado 8 920,00 m, que es la longitud total del proyecto (tal como se muestra en la sumatoria total de las distancias entre progresivas) y un ancho de calzada de 4 m, obteniéndose 35 680 m² para cada partida, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Resumen de Planilla de Metrados de partidas 04.01 "Imprimación Asfáltica" y 04.02 "Tratamiento superficial bicapa - 2ª capa"

PROGRESIVA	DISTANCIA	SECCION TRANSVERSAL		IMPRIMACION ASFALTICA		TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA - 2ª CAPA		SUELO ESTABILIZADO CON ADITIVO QUIMICO Y CEMENTO 2%		
		CALZADA	ANCHO A IMPRIMAR	4.01 IMPRIMACION ASFALTICA	ANCHO CARPETA	4.02 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA - 1ª CAPA	ANCHO BASE PROMEDIO	ESP.	3.01 SUELO ESTABILIZADO CON ADITIVO QUIMICO Y CEMENTO 2%	
									(m)	(m ²)
0+000.00		4.00	4.00		4.00		4.30	0.260		
0+020.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.39	0.260		22.83
0+040.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.39	0.260		22.83
0+060.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.39	0.260		22.83
0+080.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.39	0.260		22.83
0+100.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.39	0.260		22.83
0+120.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.39	0.260		22.83
(...)										
8+760.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.26	0.170		14.47
8+770.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00	4.26	0.170		7.23
8+780.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00	4.26	0.170		7.23
8+800.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.26	0.170		14.47
8+810.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00	4.26	0.170		7.23
8+820.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00	4.26	0.170		7.23
8+830.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00	4.26	0.170		7.23
8+840.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00	4.26	0.170		7.23
8+850.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00	4.26	0.170		7.23
8+860.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00	4.26	0.170		7.23
8+880.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.26	0.170		14.47
8+900.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.26	0.170		14.47
8+920.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00	4.26	0.170		14.47
TOTAL	8,920.00			35,680.00		35,680.00				7,539.21

(*) De acuerdo al Estudio de Diseño Geométrico no se ha proyección de sobrecanchos, con la finalidad de reducir afectaciones en los terrenos agrícolas adyacentes a la vía.

Fuente: Estudio Definitivo - Volumen III Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y Metrado – tomo III Metrados (Progresiva +000 – 0+120 y Progresiva 8+760 – 8+920)

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el cálculo de los metrados de las partidas 04.01 "Imprimación Asfáltica" y 04.02 "Tratamiento superficial bicapa - 2ª capa", se agrega 500 m² por cada partida para la construcción de plazoleas, con lo que finalmente se obtiene el metrado total de 36 180 m² por cada partida, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro n.º 2
Resumen de Metrados de Pavimentos por km

UBICACION		4.01 IMPRIMACIÓN ASFALTICA				4.02 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA - 2ª CAPA			
		VIA PRINCIPAL	PLAZOLEAS	SOBRE ANCHOS	TOTAL	VIA PRINCIPAL	PLAZOLEAS	SOBRE ANCHOS	TOTAL
INICIO (km)	FINAL (km)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)
0+000.00	1+000.00	4,000.00	-	-	4,000.00	4,000.00	-	-	4,000.00
1+000.00	2+000.00	4,000.00	-	-	4,000.00	4,000.00	-	-	4,000.00
2+000.00	3+000.00	4,000.00	100.00	-	4,100.00	4,000.00	100.00	-	4,100.00
3+000.00	4+000.00	4,000.00	100.00	-	4,100.00	4,000.00	100.00	-	4,100.00
4+000.00	5+000.00	4,000.00	-	-	4,000.00	4,000.00	-	-	4,000.00
5+000.00	6+000.00	4,000.00	50.00	-	4,050.00	4,000.00	50.00	-	4,050.00
6+000.00	7+000.00	4,000.00	150.00	-	4,150.00	4,000.00	150.00	-	4,150.00
7+000.00	8+000.00	4,000.00	50.00	-	4,050.00	4,000.00	50.00	-	4,050.00
8+000.00	8+920.00	3,680.00	50.00	-	3,730.00	3,680.00	50.00	-	3,730.00
TOTAL		35,680.00	500.00	-	36,180.00	35,680.00	500.00	-	36,180.00

Fuente: Estudio Definitivo - Volumen III Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y Metrado – tomo III Metrados

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 3
Resumen de Metrados de Pavimentos

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	METRADO	TOTAL
04	PAVIMENTOS			
04.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m ²	36,180.00	36,180.00
04.02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA - 2ª CAPA	m ²	36,180.00	36,180.00

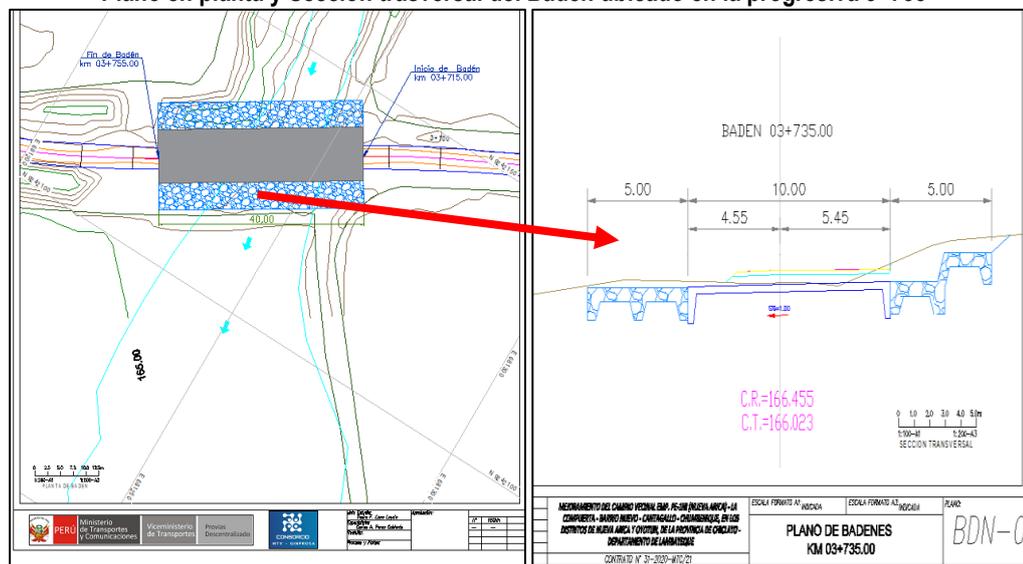
Fuente: Estudio Definitivo - Volumen III Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y Metrado – tomo III Metrados
Elaborado por: Comisión de Control

Por otra parte, de la revisión del metrado consignado en el volumen III del Estudio Definitivo, se evidenció que el proyecto también incluye la construcción de cinco (5) badenes de concreto armado, ubicados en las progresivas 3+735², 4+837.5³, 6+047.5⁴, 7+217.5⁵ y 7+345⁶, con las características que se muestra en el cuadro n.º 4 y en los detalles de la imagen n.º 2:

Cuadro n.º 4
Características de los badenes

BADEN	PROGRESIVA		LOSA		
	INICIO (km)	FINAL (km)	LONGITUD AL EJE DEL TRAMO (m)	AREA (m ²)	ESPESOR (m)
1	3+715.00	3+755.00	40	400.00	0.25
2	4+825.00	4+850.00	25	150.00	0.25
3	6+040.00	6+055.00	15	150.00	0.25
4	7+205.00	7+230.00	25	250.00	0.25
5	7+340.00	7+350.00	10	100.00	0.25
TOTAL				1,050.00	

Fuente: Estudio Definitivo - Volumen III Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y Metrado – tomo III Metrados
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imágenes n.ºs 2 y 3
Plano en planta y Sección transversal del Badén ubicado en la progresiva 3+735


Fuente: Plano BDN-01, Volumen IV Planos del Estudio Definitivo.
Elaborado por: Comisión de Control

² Inicia en la progresiva 3+715.00 y termina en la progresiva 3+755.00

³ Inicia en la progresiva 4+825.00 y termina en la progresiva 4+850.00

⁴ Inicia en la progresiva 6+040.00 y termina en la progresiva 6+055.00

⁵ Inicia en la progresiva 7+205.00 y termina en la progresiva 7+230.00

⁶ Inicia en la progresiva 7+340.00 y termina en la progresiva 7+350.00

No obstante, se evidencia que los metrados de las partidas 04.01 "Imprimación Asfáltica" y 04.02 "Tratamiento superficial bicapa - 2ª capa", del proyecto, han sido calculados sin considerar el descuento que se tendría que realizar por la construcción de los badenes ubicados en las progresivas 3+735, 4+837.5, 6+047.5, 7+217.5 y 7+345. En la imagen n.º 4, se observa que el metrado de las partidas en los tramos donde se ubican los cinco (5) badenes, se han calculado de manera continua (sin descontar la longitud del baden en cada caso); así por ejemplo en el tramo del 3+710 al 3+760, se efectúa el cálculo con la longitud total 60 m, sin restar la longitud de 40.00 m (correspondiente al baden de la progresiva 3+735), y de manera similar para los demás sectores donde se ubican los otros badenes.

Imagen n.º 4
Ubicación de badenes en Planilla de Metrados de partida 04.01 "Imprimación Asfáltica" y 04.02 "Tratamiento superficial bicapa - 2ª capa"

PROGRESIVA	DISTANCIA	SECCION TRANSVERSAL		TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA - 2ª CAPA		
		IMPRIMACION ASFALTICA	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA - 2ª CAPA	4.01	4.02	
(km)	(m)	CALZADA	ANCHO A IMPRIMAR	IMPRIMACION ASFALTICA	ANCHO CARPETA	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA - 2ª CAPA
		(m)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)
3+710.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00
3+720.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00
3+730.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00
3+740.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00
3+760.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00
4+820.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00
4+830.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00
4+840.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00
4+850.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00
6+040.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00
6+060.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00
7+200.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00
7+220.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00
7+240.00	20.00	4.00	4.00	80.00	4.00	80.00
7+340.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00
7+350.00	10.00	4.00	4.00	40.00	4.00	40.00

Fuente: Estudio Definitivo - Volumen III Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y Metrado - tomo III Metrados
 Elaborado por: Comisión de Control.

De los párrafos precedentes, se advierte que en los cálculos de los metrados de las partidas 04.01 "Imprimación Asfáltica" y 04.02 "Tratamiento superficial bicapa - 2ª capa", no se han realizado los descuentos correspondientes a las obras de drenaje, en este caso los badenes, por lo que se indica la existencia de errores en los metrados del presupuesto del Estudio Definitivo aprobado.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Contrato n.º 31-2020-MTC/21, Para la elaboración de Estudios Definitivos de los caminos vecinales "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque", de 29 de enero de 2020**

"a) Condiciones Generales del contrato

(...)

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables y observará

prácticas de gestión sólidas y emplea una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. (...)

(...)

b) Condiciones Especiales del contrato

(...)

Numero de Clausula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas Generales del Contrato
(...)	(...)
CEC 23.1	<p><i>EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del Estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.</i></p> <p>EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los metrados de la Elaboración de Estudios Definitivos de caminos vecinales.</p> <p><i>EL CONSULTOR como único responsable del Estudio, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al Banco Financidor (OSCE) y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguiente en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.</i></p> <p><i>Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, que se presenten durante el proceso de selección de la Obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Estudio Definitivo las veces que se requiera.</i></p> <p><i>Asimismo, el consultor está obligado a actualizar el Costo Estimado del proyecto (obra) cuántas veces sea solicitado, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto (obra).</i></p> <p>(...)</p>
(...)	(...)

C) Apéndices

Apéndice A "Términos de Referencia"

(...)

5. ALCANCE

(...)

5.2 CONSIDERACIONES GENERALES

(...)

g. El CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:

(...)

- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento.
- El CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento con los presentes términos de referencia.

(...)

10. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración de los estudios, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

El CONSULTOR será responsable por la precisión de los metrados de los Estudios Definitivos.

EL CONSULTOR como único responsable del Estudio, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del informe final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará de conocer su negativa a los Bancos Financiadores (BIRF o BID) y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, que se presenten durante el proceso de selección de la obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Estudio Definitivo las veces que se requiera.

Así mismo, EL CONSULTOR está obligado, siempre y cuando la Entidad requiera esta acción, a actualizar el los Costos y Presupuesto del proyecto cuantas veces sea solicitado, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto (obra).

En caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a PROVIAS DESCENTRALIZADO.
 (...)"

La situación expuesta podría generar sobrecostos en la obra, así como afectación al plazo de ejecución y ocurrencia de controversias.

2. LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ENTIDAD PRESENTA INCONGRUENCIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN Y GENERAR COSTOS ADICIONALES.

Mediante Resolución Gerencial n.º 162-2021-MTC/21.GIE de 20 de diciembre de 2022, la Entidad aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del proyecto de inversión por el monto de S/16 531 058, 70; posteriormente, el 18 de agosto de 2023 se aprobó la actualización del valor referencial del proyecto mediante Resolución Gerencial n.º 141-2023-MTC/21.GIE, por el monto de S/16 292 162,46⁷ y se muestra a continuación:

Imagen n.º 5 Resumen de Presupuesto actualizado

Fecha del Presupuesto: Junio-23

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	10,503,569.64	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	175,544.89	1.67%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	2,382,552.94	22.78%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	2,568,097.83	24.45%
2.- UTILIDAD 7.00%	735,249.87	7.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV	13,806,917.34	
3.- IGV 18.00%	2,485,245.12	18.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL INC IGV	16,292,162.46	

Fuente: Estudio Definitivo - Volumen IV: Costos y Presupuesto (versión actualizada a junio 2023)
 Elaborado por: Comisión de Control.

⁷ Tal como se aprecia en el volumen IV: Costos y Presupuesto del Estudio Definitivo actualizado.

Sin embargo, al revisar el análisis detallado de los Gastos Generales Variables, se advierte que existen incongruencias, puesto que, para el cálculo de los Gastos financieros y Seguros, se utilizado como referencia el monto de S/ 16 531 058, 70; el cual difiere del presupuesto total debido a que corresponde al anterior valor referencial y tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 6
Detalle de Gastos Financieros

CONSORCIO MTV - GINPROSA		MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA - BARRIO NUEVO - CANTAGALLO - CHUMBENIQUE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA ARICA Y OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		COSTOS Y PRESUPUESTOS	
PROYECTO DE INVERSIÓN 01		VOLUMEN IV			
B. GASTOS GENERALES VARIABLES					
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA-BARRIO NUEVO-CANTAGALLO-CHUMBENIQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE.					
GASTOS FINANCIEROS					
A.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (artículo 126° del Reglamento)					
Tasa:	10.00%	Comisión del Banco :	1.50%	Periodo (Meses) :	9.00
Monto de la Carta Fianza				1,653,105.87	
Monto Aplicable:	S/.	16,531,058.70	COSTO FINANCIERO (S/.)		18,597.44
B.- GARANTIA DEL ADELANTO DIRECTO (artículo 155° del Reglamento)					
Tasa:	10.00%	Comisión del Banco :	1.60%	Periodo Neto :	4.00 Meses
Monto de la Carta Fianza				1,653,105.87	
Carta Fianza renovable cada :				3 Meses	
Monto Aplicable:	S/.	16,531,058.70	COSTO FINANCIERO (S/.)		8,265.53
C.- GARANTIA DEL ADELANTO PARA MATERIALES (artículo 155° del Reglamento)					
Tasa:	20.00%	Comisión del Banco :	1.50%	Periodo Neto :	4.00 Meses
Monto de la Carta Fianza				3,306,211.74	
Monto Aplicable:	S/.	16,531,058.70	COSTO FINANCIERO (S/.)		16,531.06
SUBTOTAL DE GASTOS FINANCIEROS (S/.)				43,394.03	

Fuente: Estudio Definitivo - Volumen IV: Costos y Presupuesto (versión actualizada a junio 2023)

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 7
Detalle de Seguros

CONSORCIO MTV - GINPROSA		MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA - BARRIO NUEVO - CANTAGALLO - CHUMBENIQUE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA ARICA Y OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		COSTOS Y PRESUPUESTOS	
PROYECTO DE INVERSIÓN 01		VOLUMEN IV			
B. GASTOS GENERALES VARIABLES					
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA-BARRIO NUEVO-CANTAGALLO-CHUMBENIQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE.					
SEGUROS					
A.- SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)					
Tasa:	3.50%	Monto del Contrato	16,531,058.70	57,858.71	
COBERTURA		COBERTURA (S/.) :	16,531,058.70		
		Porcentaje Aplicable del C.T.	100.00%		
		Periodo (Meses) :	8.00		
		Monto de la Carta Fianza	16,531,058.00		
				COSTO FINANCIERO (S/.)	
				57,858.71	
B.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL					
Tasa:	0.40%	Monto del Contrato	16,531,058.70	3,306.21	
COBERTURA		Porcentaje Aplicable del C.T.	5.00%		
		Monto de la Carta Fianza	826,553.00		
				COSTO FINANCIERO (S/.)	
				3,306.21	
SUBTOTAL (S/.)				61,164.92	
Costo por emisión de Póliza				3% Del Sub-Total	1,834.95
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS (S/.)				62,999.87	

Fuente: Estudio Definitivo - Volumen IV: Costos y Presupuesto (versión actualizada a junio 2023)

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo descrito en los párrafos precedentes, denota la existencia de incongruencias entre lo detallado en el presupuesto de obra y el cálculo de los gastos generales variables, este error conlleva a una cuantificación inexacta del valor total del proyecto, así error en los montos consignados para las garantías y seguros.

Cabe señalar que, según las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales y los términos de referencia EL CONSULTOR como único responsable del Estudio, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado. Asimismo, el consultor está obligado a actualizar el Costo Estimado del proyecto (obra) cuántas veces sea solicitado, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto (obra).

Este hecho no habría sido advertido por la Entidad, pues otorgó conformidad a la actualización de valor referencial, tal situación podría generar cuestionamientos durante la ejecución de la obra.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Contrato n.º 31-2020-MTC/21, Para la elaboración de Estudios Definitivos de los caminos vecinales “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”, de 29 de enero de 2020**

“a) Condiciones Generales del contrato

(...)

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables y observará prácticas de gestión sólidas y emplea una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. (...)

(...)

b) Condiciones Especiales del contrato

(...)

Numero de Clausula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas Generales del Contrato
(...)	(...)
CEC 23.1	<p><i>EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del Estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.</i></p> <p>EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los metrados de la Elaboración de Estudios Definitivos de caminos vecinales.</p> <p><i>EL CONSULTOR como único responsable del Estudio, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al Banco Financiado (OSCE) y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguiente en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.</i></p>

	<p><i>Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, que se presenten durante el proceso de selección de la Obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Estudio Definitivo las veces que se requiera.</i></p> <p><i>Asimismo, el consultor está obligado a actualizar el Costo Estimado del proyecto (obra) cuántas veces sea solicitado, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto (obra). (...)</i></p>
(...)	(...)
(...)	

C) Apéndices

Apéndice A "Términos de Referencia

(...)

5. ALCANCE

(...)

5.2 CONSIDERACIONES GENERALES

(...)

g. El CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:

(...)

- *Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento.*
- *El CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento con los presentes términos de referencia.*

(...)

10. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración de los estudios, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

El CONSULTOR será responsable por la precisión de los metrados de los Estudios Definitivos.

EL CONSULTOR como único responsable del Estudio, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del informe final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará de conocer su negativa a los Bancos Financiadores (BIRF o BID) y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, que se presenten durante el proceso de selección de la obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Estudio Definitivo las veces que se requiera.

Así mismo, EL CONSULTOR está obligado, siempre y cuando la Entidad requiera esta acción, a actualizar el los Costos y Presupuesto del proyecto cuantas veces sea solicitado, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto (obra).

*En caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a PROVIAS DESCENTRALIZADO.
 (...)*

El hecho expuesto en los párrafos precedentes, podría afectar las labores de supervisión y generar costos adicionales de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Estudio Definitivo aprobado a abril 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Estudio Definitivo aprobado a abril 2024, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director ejecutivo de Proviás Descentralizado el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Estudio Definitivo aprobado a abril 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque”.

2. Hacer de conocimiento al director ejecutivo de Provías Descentralizado que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 26 de abril de 2024

Marilyn Fiorella Melgarejo Melgarejo
Supervisora

Katherine Denisse Sierra Calderón
Jefa de Comisión

Oscar Raúl Castillo Franco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Provías Descentralizado

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO POR LA ENTIDAD PRESENTA ERRORES EN EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE METRADOS CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTO DE LA OBRA, AFECTACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCURRENCIA DE CONTROVERSIAS.

Nº	Documento
1	Planilla de metrados del Estudio Definitivo.
2	Volumen III del Estudio Definitivo.

2. LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ENTIDAD PRESENTA INCONGRUENCIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN Y GENERAR COSTOS ADICIONALES.

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial n.º 162-2021-MTC/21.GIE de 20 de diciembre de 2022.
2	Resolución Gerencial n.º 141-2023-MTC/21.GIE de 18 de agosto de 2023.
3	Presupuesto Actualizado del Estudio Definitivo.

Lima, 26 de abril de 2024

OFICIO N° 274-2024-MTC/21.OCI

Señor:

ING. OSCAR EFRAÍN CHÁVEZ FIGUEROA

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado

Jr. Camaná N° 678

Lima - Lima – Lima

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 061-2024-OCI/5568-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: Estudio Definitivo aprobado a abril 2024, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumberique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque", con CUI n.º 2412709, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 061-2024-OCI/5568-SCC, que se adjunta en dieciséis (16) folios al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva¹.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CASTILLO
FRANCO Oscar Raul FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-04-2024 16:57:12 -05:00

Firmado digitalmente por:

ING. OSCAR RAUL CASTILLO FRANCO

Jefe del Órgano de Control Institucional

PROVIAS DESCENTRALIZADO

CC: Ministerio de Transportes y comunicaciones

ORCF/kdsc

¹ El plazo para la implementación de las acciones es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del Informe, pudiendo ser ampliado por única vez por cuarenta y cinco (45) días calendario.



HOJA DE TRÁMITE

Datos Principales (tt)

Documento : **OFICIO NO. NO. 00274-2024-MTC/21.OCI**
Registrado el : **26-ABR-2024 17:20:00**
Remitido por : **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
Derivado el : **26-ABR-2024 17:22:00**
Derivado a : **MTC**

Asunto

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 061-2024-OCI/5568-SCC

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Asunto	Fls	Observaciones	C.Recep
1	OCI	DE	11	26-ABR-2024 17:20	OFICIO 00274-2024-MTC/21.OCI	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 061-2024-OCI/5568-SCC	2		
2	OCI	MTC [Copia]	11	26-ABR-2024 17:22	OFICIO 00274-2024-MTC/21.OCI	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 061-2024-OCI/5568-SCC	2		
3									
4									
5									

Indicaciones

- | | | | |
|--------------------|------------------------|------------------|---------------------------|
| 01 ARCHIVO | 02 DEVOLUCION | 03 CONOCIMIENTO | 04 OPINION |
| 05 PARA APROBACION | 06 POR DEFINIR | 07 PREP. INFORME | 08 REINGRESO |
| 09 RPTA. DIRECTA | 10 RPTA. PARA MI FIRMA | 11 SU ATENCIÓN | 12 TRAMITE ADMINISTRATIVO |
| 13 TRAMITE DE PAGO | 14 RESPUESTA | 15 PRESTAMO | 16 POR CORRESPONDER |

(NCHC)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000070-2024-CG/5568

DOCUMENTO : OFICIO N° 274-2024-MTC/21.OCI

EMISOR : KATHERINE DENISSE SIERRA CALDERON - JEFE DE COMISIÓN -
PROVIAS DESCENTRALIZADO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20380419247

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: Estudio Definitivo aprobado a abril 2024, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque", con CUI n.º 2412709, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 061-2024-OCI/5568-SCC, que se adjunta en dieciséis (16) folios al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito 1 Nueva Arica firmado
2. Oficio 274-2024[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 274-2024-MTC/21.OCI

EMISOR : KATHERINE DENISSE SIERRA CALDERON - JEFE DE COMISIÓN -
PROVIAS DESCENTRALIZADO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROVIAS DESCENTRALIZADO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: Estudio Definitivo aprobado a abril 2024, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-1NI (Nueva Arica) - La Compuerta - Barrio Nuevo - Cantagallo - Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotun de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque", con CUI n.º 2412709, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 061-2024-OCI/5568-SCC, que se adjunta en dieciséis (16) folios al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20380419247**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000070-2024-CG/5568
2. Informe Hito 1 Nueva Arica firmado
3. Oficio 274-2024[F]

NOTIFICADOR : KATHERINE DENISSE SIERRA CALDERON - PROVIAS DESCENTRALIZADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

